

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LA PIRCA" – PANQUEHUE - VALPARAÍSO

MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA

N° INT. PHC-0253-2014

En Viña del Mar, a 05 de marzo de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA**, cédula de identidad N° 10.662.896-3, con domicilio en, en Tocornal N°2641, Villa El Descanso, San Felipe, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **16 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**LA PIRCA**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. La conductora del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será doña **MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA**, cédula de identidad N°10.662.896-3, con domicilio en Tocornal N°2641, Villa El Descanso, San Felipe, siendo asistida en el servicio por doña **KIZZY BEATRIZ DUQUE SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° 17.301.345-0, con domicilio en Tocornal N°2641, Villa El Descanso, San Felipe.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$594.000.-** (quinientos noventa y cuatro mil pesos), exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **06 DE MARZO DE 2014** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:00** horas; y en la tarde, desde las **17:50 a las 18:20** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que la conductora se encuentre habilitada para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **NEW H1 GLS 2.5**, año **2008**, placa patente **BP-VJ-43-K**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **11 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **VIÑA DEL MAR** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

M. Verónica Sepúlveda C

MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA
RUN 10.662.896-3
TRANSPORTISTA



Paola Álvarez Cayulef

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA
JARDÍN INFANTIL "LA PIRCA" (PANQUEHUE)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

| | |
|---------------|--------------------------------|
| Transportista | MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA |
| Conductor | MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA |
| Acompañante | KIZZY BEATRÍZ DUQUE SEPÚLVEDA |

| N° | MANDANTE | NOMBRE DEL MENOR | CONDUCTOR |
|----|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 1 | Isabel Alvarado Yovanovich | Franco Alvarez Alvarado | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 2 | Janeth Ibaceta Fariás | Lucas Arce Ibaceta | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 3 | Eva Rojas Jelves | Carlos Arias Rojas | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 4 | Meliza Espinoza Jiménez | Matilda Arteaga Espinoza | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 5 | Damary González Estay | Jean Domínguez González | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 6 | Damary González Estay | Said Domínguez González | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 7 | Aracelly Domínguez Díaz | Felipe Guerra Domínguez | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 8 | Marlene Araya Rojas | Agustina Herrera Araya | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 9 | Marlene Araya Rojas | Josefa Herrera Araya | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 10 | Pilar Henríquez Donoso | Maite Montecinos Henríquez | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 11 | Ana Villaroel Valdivia | Noel Plaza Villaroel | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 12 | Lisette Díaz Órdenes | Benjamín Zamora Díaz | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 13 | Rosa Ferrer Vivar | Helen Zamora Ferrer | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 14 | Tabita Vergara | Exequiel Barrera Vergara | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 15 | Damaris Henríquez Vergara | Saraí Rojas Henríquez | María Verónica Sepúlveda Cerda |
| 16 | Tabita Vergara | Isaí Barrera Vergara | María Verónica Sepúlveda Cerda |

Maria Veronica Sepulveda

MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA
RUN 10.662.896-3
TRANSPORTISTA



Paola Álvarez Cayulef

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO